

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE MARZO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0				0/0	
5 POR 100 INTERIOR (20 Diciembre 1908).											
23-3-914	79,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,90	23-3-914	449,50	Banco de España.....	500			449,50 y 449,00	
23-3-914	80,05	" E, de 25.000 " "	80,05	23-3-914	289,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			289,50	
23-3-914	81,55	" D, de 12.500 " "	81,25 y 20	7-3-914	217,50	Banco Hipotecario de España...	500	45		217,00	
23-3-914	92,90	" C, de 5.000 " "	82,80 y 85	15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250				
23-3-914	94,40	" B, de 2.500 " "	84,40, 25 y 10	20-3-914	93,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40			
23-3-914	84,90	" A, de 500 " "	84,90 y 80	17-3-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
23-3-914	85,25	" H, de 200 " "	85,25	20-3-914	234,00	Unión Española de Explosivos...	100			46,50	
23-3-914	85,25	" G, de 100 " "	85,25	20-3-914	47,00	Sociedad Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500				
13-3-914	84,40	En diferentes series.....	79,95	21-3-914	15,25	" " " Ordinarias..	500				
		A plazo.		13-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
18-3-914	80,05	Fin corriente.....		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-3-914	80,75	Unión Alcoholaria Española.....	500				
		Al contado.		13-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			467,50 pts. ac.	
23-3-914	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500			406, 405,50, 75 y 406	
20-3-914	91,15	" D, de 12.500 " "		18-3-914	475,60	Mediodía de Madrid.....	500				
	91,10	" C, de 5.000 " "		17-3-914	474,75	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
13-3-914	91,25	" B, de 2.500 " "		21-3-914	408,50	Idem Norte de España.....	475				
23-3-914	91,30	" A, de 500 " "				R.* Español del Río de la Plata.					
23-3-914	91,50	En diferentes series.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE				OBLIGACIONES					
		Al contado.		23-3-914	99,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,60 y 65	
23-3-914	99,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	99,45	13-3-914	77,75	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4			
23-3-914	99,45	" E, de 25.000 " "	99,45		19-2-914	71,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
23-3-914	99,50	" D, de 12.500 " "	99,50	16-3-914	80,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5			
23-3-914	99,90	" C, de 5.000 " "	99,85 y 90	14-3-914	109,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
23-3-914	99,90	" B, de 2.500 " "	99,85 y 90	5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	6			
23-3-914	100,00	" A, de 500 " "	99,95	16-3-914	87,25	Idem id., id. id..... " B.	500	4			
23-3-914	99,90	En diferentes series.....	99,95			Idem id., id. id..... " C.	500	4			
				16-2-914	75,25	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				18-3-914	76,00	" " " 1.* serie.	475				
				18-3-914	76,60	" " " 2.* serie.	475	3			
				5-3-914	77,00	" " " 3.* serie.	475	3			
				17-3-914	73,00	" " " 4.* serie.	475	3			
						" " " 5.* serie.	500	3			
						Ayuntamiento de Madrid.					
				20-3-914	75,95	Obligaciones.....					
				23-3-914	85,75	Idem por resultados.....					
				20-3-914	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				94,50	
				17-3-914	94,75	Cédulas para id. de id. en el ensanche...				94,00	
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

Interés anual Por 100.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....	413,200
Idem en corriente.....	
Idem en próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	336,500
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,000
Ancareras.—Preferentes.....	9,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,700

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	400,000
Cambio medio.....	106,125
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	26,76

Hoja de Madrid. — Núm. 84
 25 Marzo 1914
 Anexo núm. 1. — Pág. 701

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Marzo de 1914.

El centro de perturbación atmosférica principal se halla sobre las islas británicas, y como secundarios de éstas aparecen en las proximidades de Galicia un área de depresión barométrica.

Vuelve el tiempo á empeorar por toda la península ibérica, el cielo aparece con muchas nubes y nueva sobre la mitad septentrional de España; los vientos soplan generalmente de la región del Oeste

flojes y moderados y la temperatura es por lo común suave.

La máxima de ayer fué de 22 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Segovia y Avila.

Las presiones elevadas residen hacia las Canarias.

Aviões transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Misión Católica de Tánger.

Por las islas británicas atraviesa una borrasca y otra de menor intensidad se halla cerca de Galicia.

Hay marejada en las costas del Atlántico. Es probable que el tiempo empeore en Galicia y en el Estrecho de Gibraltar.

Tendencia á llover en las del Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 24 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704.40	7.2	84	WSW...	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 11.6
4	704.00	5.3	99	WSW..	2=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima á la id..... 5.2
8	699.61	7.2	92	WSW....	2=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35.0
12	702.55	11.4	73	SW.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3.0
16	700.99	11.4	84	W.....	4=Moderado..	Isap.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709.23	10.8	84	SW.....	5=Algo fuerte	0,4	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas.... 557

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Psicología de la Escuela Normal de Salamanca.

Los aspirantes á esta Cátedra se presentarán el día 14 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la Escuela Normal Central de Maestros, á fin de dar comienzo á las oposiciones.

El Questionario por que se han de regir, estará á disposición de los aspirantes desde el día 7 del indicado mes.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Eloy Bajarano. P—1375

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 21 de Febrero último, la segunda subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano, para los servicios de Explotación y Destilación de las minas de Almadén, durante el corriente año de 1914.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 7 de Abril próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho, y en cuyo pliego se han aumentado los tipos de combustible en un 12 por 100 con rela-

ción á los consignados en el pliego que rigió para la primera subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 78.800 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.562 50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano, para los servicios de Explotación y Destilación de las minas de Almadén durante el año de 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 9.ª, con un aumento del 12 por 100 en los tipos de subasta (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado en letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscriba.
(Expresado por letra.)
Fecha y firma.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Director general, Pedro Seoane. S—192

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 18 de Abril próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de arpilleras de diferentes tamaños que se consideran necesarias para el servicio de la Sección del Timbre de este Establecimiento durante los años de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., suarto ..., que reune cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, paterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previesen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 45.250 arpilleras de diferentes tamaños que se consideran necesarias en dicha Fábrica durante los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, y las que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en el expresado Establecimiento cada arpillera de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepto en todas

que partes en la ración inferior por los precios acordados á continuación:

Del tamaño pequeño (en letra) pesetas cada una.

Del tamaño mediano (en letra) pesetas cada una.

Del tamaño grande (en letra) pesetas cada una.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—189

Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación del firme, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Barbastro á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de doce mil quinientas pesetas y ochenta y ocho céntimos (12.500,88)

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lérida, Zaragoza y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 25 del citado mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para la conservación del firme de la carretera de tercer orden de Barbastro á la frontera francesa para 1914», en la provincia de Huesca, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio para la conservación del firme de la carretera de tercer orden de Barbastro á la frontera francesa para 1914», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 17 de Marzo de 1914.—El Gobernador, M. Castellón y Tena.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para la conservación del firme de la carretera de tercer orden de Barbastro á la frontera francesa para 1914, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que señala alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—177

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Lérida á Puigcerdá, kilómetros 25 al 49 y Lérida á Flix por Mayals, kilómetros 1 al 10, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 83, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca desde el día de la fecha hasta el día 18 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Lérida á Puigcerdá, kilómetros 25 al 49 y Lérida á Flix por Mayals, kilómetros 1 al 10, de esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 140 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Lérida á Puigcerdá, kilómetros 25 al 49 y Lérida á Flix por Mayals, kilómetros 1 al 10», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en

metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lérida, 21 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—188

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Murcia.

D. Ginés Caravajal Costa, Agencia Receptor de la zona cuarta de la provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio individual que instaura contra D. Joaquín Navarro Cárceles, por débitos de Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.— Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal de D. Damián Costa Navarro, que ha ofrecido 494 pesetas, se adjudica dicho expresado inmueble, al cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 26 del corriente, ante el Notario D. Benedicto Martínez Ostrillo.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriéndolo á ésta para que concurren á dicho acto, bajo patrocinio de abogados de oficio, pudiendo dirigirse editores al Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por resultar ignorado el paradero del deudor D. Joaquín Navarro Cárceles.

»Así lo mando y firmo en Lorca á 17 de Marzo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, si bien se hace constar que no se describe la finca objeto de remate por estar ya en dicha GACETA, como y se hizo la presente en Lorca á 18 de Marzo de 1914.—Ginés Caravajal. P—1864

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la Provincia de Murcia.

Ciudad de Cartagena.—Contribución Urbana.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de la segunda zona de la Provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores

que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando lo el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo

del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
19.373	María Arcañ Loycano	La Unión	2,10	19.662	José Hernández Galjarro	Murcia	1,84
529	Alfonso Partida Sales	San Javier	20,47	63	El mismo	Idem	1,84
30	Adolfo Osilio Martínez	Pinatar	2,10	64	Idem	Idem	1,84
91	El mismo	Idem	3,38	65	Idem	Idem	1,84
33	Idem	Idem	5,04	66	Idem	Idem	1,84
34	Idem	Idem	3,38	67	Idem	Idem	1,84
35	Idem	Idem	23,13	68	Idem	Idem	1,84
36	Idem	Idem	4,88	69	Idem	Idem	1,84
37	Idem	Idem	1,57	70	Herederas de Fontes	Idem	3,15
38	Idem	Idem	1,89	71	El mismo	Idem	3,15
39	Idem	Idem	5,98	80	Idem	Idem	3,15
40	Idem	Idem	3,83	737	Antonio López	La Unión	2,63
43	Idem	Idem	2,42	38	Diego López Frutos	Murcia	2,11
44	Idem	Idem	2,42	55	María Meseguer	Idem	61,93
45	José Cagarrá Nieto	La Unión	2,63	56	El mismo	Idem	19,95
46	El mismo	Idem	2,10	57	Idem	Idem	19,21
47	Idem	Idem	2,10	66	Carstano Martín	Puerto Alamo	3,67
48	Idem	Idem	2,10	70	Emeterio María Conde	La Unión	2,52
49	Idem	Idem	2,10	94	Juan Martín Hernández	Idem	1,89
50	Idem	Idem	2,10	98	El mismo	Idem	80,10
52	Joséfa Castillo Conesa	Idem	2,89	803	Juan Martín Moreno	Idem	2,10
55	La misma	Idem	2,41	5	Juan Martín Conesa	Idem	5,04
58	Idem	Idem	2,36	20	Matilde Martín Balama	Idem	2,52
67	Jerinto Conesa García	Idem	3,15	21	María Martín Conesa	Idem	1,57
68	Casimiro Conesa Blaya	Lobosillo	1,78	25	La misma	Idem	1,88
71	Remedios Conesa	La Unión	8,71	44	Joséfa Moya Gómez	Idem	1,57
72	Remedios Cánovas	Idem	3,67	962	Juan Parades	Idem	1,89
618	José Fernández	Idem	1,99	79	Borjito Polo Silvestre	Idem	5,72
22	Francisco Frutos Máiquez	Murcia	7,56	80	El mismo	Idem	1,52
26	Rosa Gómez	La Unión	75,53	83	Luciano Pérez Martín	Idem	2,10
34	Ginés Gómez Martín	Idem	3,10	85	Mantel Pérez Victoria	Idem	1,89
46	Antonio Hernández	Idem	2,10	86	El mismo	Idem	2,36
51	José Hernández Galjarro	Murcia	3,67	88	Idem	Idem	1,57
52	El mismo	Idem	1,84	94	Fidel Pardo Ortiz	Idem	2,94
53	Idem	Idem	1,84	98	Isidoro Rosique	Idem	3,15
54	Idem	Idem	1,84	20.615	José Rubio Gozález	Murcia	1,57
55	Idem	Idem	1,84	20	Antonio Sánchez Romero	Murcia	135,84
56	Idem	Idem	1,84	35	Francisco Saura Alvaro	La Unión	3,15
57	Idem	Idem	1,84	57	Carmen Valdeiras	Madrid	6,79
58	Idem	Idem	1,84	78	Francisco Vivas Cañabate	Palencia	1,89
59	Idem	Idem	1,84	176	José Belmonte Cañabate	San Antón	3,67
60	Idem	Idem	1,84	77	José Sánchez García	Pozo Estrecho	3,67
61	Idem	Idem	1,84				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 31 de Enero de 1914.—El Agente, Angel Antelo. P.—491

Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de la segunda Zona de la Provincia,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
6.935	Antonio Belmonte Sánchez...	Murcia.....	3,51	7.110	José Aparicio Requena.....	La Unión.....	2,23
41	Adolf. Cesño Matínez.....	Lebosillo.....	123,62	18	José Cervantes Conesa.....	Lebosillo.....	1,93
43	Ana María Conesa Ros.....	Idem.....	1,58	27	José Cervantes Conesa.....	La Unión.....	2,52
48	Angel Fernández Zamora.....	La Unión.....	8,28	39	Juan Hernández Ardieta.....	Murcia.....	11,13
54	Andrés Hernández Ardieta.....	Idem.....	6,23	49	Juan Martínez.....	La Unión.....	50,19
73	Antonio Nieto García.....	Fuente Alamo.....	13,85	56	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,87
83	Antonio Sánchez Blázquez.....	Mazarrón.....	10,38	53	Juan Merodio Cegarra.....	Idem.....	3,16
84	Angel Sáez Quetante.....	Barcelona.....	2,28	55	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	2,57
85	Aquilino Terraza y otros.....	La Unión.....	4,50	65	José de la Peña Díaz.....	Murcia.....	2,42
7.014	Damian García Martínez.....	Portuani.....	1,54	84	José Sánchez López.....	Ginebrón.....	3,02
18	Diego Martínez.....	La Unión.....	3,16	85	José Soto Luján.....	Pacheco.....	2,07
26	Esteban López Hernández.....	Idem.....	3,71	95	Justa Valero García.....	La Unión.....	6,18
33	Francisco Sánchez Albaladejo.....	Idem.....	27,44	94	Juan Zabala Giménez.....	Madrid.....	3,61
41	Fulencio Espejo Lecner.....	Lorca.....	2,08	95	Luiza Amellort Martos.....	Ara.....	1,53
42	Fernando Fuentes Melgarejo.....	Pacheco.....	5,43	96	Leandro Bernal Conesa.....	La Unión.....	1,78
44	Francisco Fuentes Martínez.....	La Unión.....	7,56	202	Luiza Sánchez Blázquez.....	Mazarrón.....	2,82
57	Francisco Moreno Mompeán.....	Idem.....	4,94	3	Leandro Sánchez Murcia.....	La Unión.....	3,16
61	Francisco Nieto Conesa.....	Idem.....	24,68	22	Manuel Medina Martín.....	Villarrubledo.....	2,42
66	Francisco Saura Alvarez.....	Idem.....	2,52	28	María del Carmen Vicente.....	Madrid.....	3,02
70	Francisco Sánchez Martínez.....	Pacheco.....	6,62	28	Pedro Carrillo de la Galera.....	La Unión.....	2,07
74	Fabian Saura Roca.....	Idem.....	6,18	41	Pedro García Ros.....	Idem.....	6,18
75	Francisco Sánchez Valero.....	La Unión.....	1,58	43	Pilar Martínez.....	Madrid.....	3,61
77	Girés Conesa González.....	Pacheco.....	1,93	45	Pedro Rodríguez Egea.....	Mazarrón.....	1,53
89	Gregorio Sánchez.....	Mazarrón.....	5,69	50	Ricardo Comillas Gómez.....	La Unión.....	1,78
96	Heróclero de Francisco Fero.....	Barcelona.....	2,67	54	Rosa Navarro Salanc.....	Portuani.....	2,82
104	Isabel Hernández García.....	La Unión.....	3,91				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 31 de Enero de 1914.—El Agente, Angel Antelo. X-430

Agencia ejecutiva de la zona de Corcubión.

D. José Piñero Blanco, Agente ejecutivo Auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en expediente general de apremios aparecen comprendidas como deudores á favor del Tesoro por la Contribución territorial, rústica, urbana y recargos del año último y atrasos, correspondientes al Ayuntamiento de Finisterre, los individuos que se relacionan a continuación:

Deudores que se citan.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Agustín y José Rivas Puente.....	Finisterre.....	61,03	>	61,03
Angel Quiñáns.....	Idem.....	20,75	>	20,75
Francisco Lago Fernández.....	Idem.....	9,37	>	9,37
Feliciano de Haz y hermano.....	Idem.....	78,77	>	78,77
Juana Fernández Santos.....	Idem.....	10,60	>	10,60
Juan A. Traba Fernández.....	Idem.....	35,3	>	35,23
José Vilazonga Segristá.....	Idem.....	5,90	41,37	47,27
Josefa Marcote Miñares.....	Idem.....	6,63	>	6,63
Josefa Conesa Inaúa.....	Idem.....	70,42	>	70,42
José Banzo Fernández.....	Idem.....	1,93	>	1,96
José Paquero Ibañeta.....	Idem.....	10,44	>	10,44
José Rodríguez Domínguez.....	Idem.....	2,51	>	2,51
José Domínguez Pazos, mayor.....	Idem.....	4,58	>	4,58
Manuela Vigo Domínguez.....	Idem.....	12,97	>	12,97
Manuel Romero Estévez.....	Idem.....	9,63	>	9,68
Manuel Kampen Pou.....	Idem.....	41,84	62,44	104,28
María Rivera Oliveira.....	Idem.....	1,77	>	1,77
Manuela Vigo Paquero.....	Idem.....	43,16	>	43,16
Manuel Marcote Traba, mayor.....	Idem.....	12,35	>	12,35
Rosa Conesa Fernández.....	Idem.....	1,77	>	1,77
Vinda de D. José Rodríguez.....	Idem.....	103,82	>	103,82
José Conesa Traba.....	Duyo S. María.....	1,76	>	1,76
Josefa Sibba Inaúa.....	Idem.....	24,33	>	24,63
José Conesa Serille, Rihelo.....	Idem.....	>	2,31	2,31
Manuel Inaúa Santos.....	Idem.....	2,23	>	2,23
Ramón Inaúa Inaúa.....	Idem.....	49,03	>	49,03
Ramón Inaúa Conosa.....	Idem.....	20,88	5,08	25,96
Ramón Santos Suárez.....	Idem.....	80,08	5,08	85,16
Teresa Marcote Inaúa.....	Idem.....	6,11	>	6,11
Dominga Casais Castiñeira.....	Duyo S. Vicente.....	56,96	>	56,96
Francisco Suárez Conosa.....	Idem.....	3,19	>	3,19

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Juan Castrejo Santamaría.....	Duyo S. Vicente.....	17,58	>	17,58
Teresa Canosa Ruibe.....	Idem.....	41,24	>	41,24
Andrés Traba Trasmonte.....	Sardastro.....	8,98	>	6,96
Domingo Suárez Canosa.....	Idem.....	>	6,35	6,35
Francisco Saada Rey.....	Idem.....	10,88	2,68	13,56
Francisco Díez.....	Idem.....	1,22	>	1,32
María Canosa Domínguez.....	Idem.....	13,07	>	13,07
Ramón Domínguez Canosa.....	Idem.....	11,12	>	11,12
Ramona Lago Louzán.....	Idem.....	8,64	9,88	18,52
Ramón Canosa H.....	Idem.....	32,97	1,90	34,87
Antonio Rodríguez Fernández.....	Forasteros.....	13,13	>	13,03
Antonio Vazmunde.....	Idem.....	6,61	>	6,61
Antonio Andrade.....	Idem.....	3,28	>	3,28
Dominga Suárez.....	Idem.....	7,19	>	7,19
Dominga Canosa.....	Idem.....	19,81	>	19,81
Francisca Recamán Quintana.....	Idem.....	59,95	2,54	62,49
Carmen Suárez.....	Idem.....	192,41	>	192,41
Francisco del Río Osorio.....	Idem.....	347,25	>	347,25
H. ródery de D. Juan Guzmán.....	Idem.....	5,11	>	5,11
Idem de Ramón Riva Traba.....	Idem.....	22,87	>	22,87
Joaquín García Barrio.....	Idem.....	10,63	>	10,63
José Domínguez Martínez.....	Idem.....	12,12	>	12,12
José Canosa.....	Idem.....	3,30	>	3,30
José Blanco Lado.....	Idem.....	1,30	>	1,30
Máxuel Fandiño Castro.....	Idem.....	4,36	>	4,36
Máxuel Redondo Marcote.....	Idem.....	17,16	>	17,16
Manuel Recamán Quintana.....	Idem.....	13,52	>	13,52
Manuel Díaz Porriña.....	Idem.....	4,38	>	4,38
María López.....	Idem.....	1,76	>	1,76
María Brea.....	Idem.....	15,91	>	15,91
Putificación Castro Senlle.....	Idem.....	2,21	>	2,21
Pedro Real Mariño.....	Idem.....	22,02	>	22,02
Ramón Fandiño Castro.....	Idem.....	14,73	>	14,73
Rosa Perriña.....	Idem.....	10,60	>	10,60
Ramón Louzán Lira.....	Idem.....	5,50	>	5,50
Rosa Abella Lema.....	Idem.....	82,58	>	82,58
Rosa Pérez.....	Idem.....	13,21	>	13,21
Rosa Suárez.....	Idem.....	5,34	>	5,34
Ramón Blanco.....	Idem.....	8,83	>	8,83
Ramón Canosa Durán.....	Idem.....	>	4,56	4,56
Arce Harato de Santa Teresa.....	Idem.....	27,56	>	27,56
Sebastián País.....	Idem.....	10,80	>	10,80
Teresa Mouré Blanco.....	Idem.....	18,11	>	18,11

En el expediente referido, en el cual figuran los individuos relacionados, por el Recaudador Agente, D. Antonio Vázquez Varela, se ha dictado providencia y cuya parte dispositiva dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo en el indicado plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Desconociéndose el domicilio de unos ó ignorándose su actual paradero, y felicitados los otros en la que se sepa quienes son sus herederos, ó representantes, á medio del presente y de conformidad al artículo 142 de la expresada Instrucción, se les notifica, y en su defecto á sus representantes y herederos y á quienes sobre los bienes afectos á las expresadas contribuciones les corresponda algún derecho, la presente providencia, requiriéndoles para que, en el plazo que la

misma indica, satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sí en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que aquéllos resultan adeudos, precisándoles que, sin otra citación, se procederá al embargo y venta de los bienes sujetos á las mencionadas contribuciones.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos correspondientes, firmo por duplicado el presente en Villajoyosa á 18 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano. P—877

Reconocimiento de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.—Año 1913 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta ciudad y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Mayor Botella, por débitos del citado concepto correspondientes á los años de 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, con fecha 18 de Febrero último, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comparece la certificación que encabeza este

expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas, para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Angel Mayer Botella, 25 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptado en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 12 de Marzo de 1914.—Manuel Reig. P—1354

Contribución rústica.—Del primer trimestre de 1910, al cuarto de 1913.

D. José Piñeiro Giner, Agente recaudador de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en providencia de 10 del actual, dictada en el expediente que

por débitos del citado concepto y período de tiempo me heile instruyendo contra D. José Mayor Morales, he acordado se requiera á D. Tomás Miguel Mayor Furió, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia, entregue en esta oficina, sita en la Plaza, número 6, la suma de 540,39 pesetas, cuya responsabilidad le ha sido declarada por hallarse inscritas á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, las fincas objeto del débito, que constan amillerradas á nombre del anterior poseedor D. José Mayor Morales, advirtiéndole al Mayor Furió, que si no satisface el débito en el plazo señalado, se librará en satisfacción de lo acaudado al señor Tesorero de Hacienda, para la imposición del primer grado de apremio quedando entonces iniciado el procedimiento de apremio contra el repetido deudor.

Y no conociéndose el domicilio del mismo, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en los puntos de costumbre de esta localidad con acreejo á lo dispuesto en el artículo 142, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sella, 12 de Marzo de 1914.—José Picó.
P.—1351

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1905 al cuarto de 1913.

D. José Picó Giner, Agente Revisor de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto importantes 342 pesetas 71 centimos entre cuotas, recargos y gastos que se han calculado sin perjuicio, correspondientes al expresado período de tiempo contra el deudor D. Tomás Miguel Mayor Furió, he dictado, con fecha 4 del actual, la siguiente

«**Providencia.** — Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisface sus débitos, y notifiqúese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y á los efectos de notificación en forma al deudor cuyo domicilio se ignora, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en el sitio de costumbre de este pueblo, todo en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Finsirat, 9 de Marzo de 1914.—José Picó.
P.—1346

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión y el Fénix Español.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordi-

naria, que se celebrará el día 15 de Abril próximo á las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos á la orden del día serán:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1913.
- 2.º Fijación del dividendo.
- 3.º Elección de Administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicho día 15 de Abril, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.—El Director, F. Sotain. X—616

Sociedad Anónima de Transportes y Muebles.

Inventario número 3, formado en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caballería.....	50.133 50
Utiles de transportes.....	121.036 90
Acciones en cartera.....	248.500 00
Mobiliario.....	1.469 00
Garantías.....	5.841 36
Caja efectiva.....	2.640 45
Deposito acciones Consejo Administración.....	17.500 00
Facturas á cobrar.....	3.439 65
Recibos á cobrar.....	5.978 00
Cuentas corrientes.....	63.565 35
	523.170 21

	Pesetas.
PASIVO	
Forsa y Erogny.....	6.109 94
Acciones garantía Consejo de Administración.....	17.500 00
Préstamos.....	9.200 00
Cuentas corrientes.....	3.354 65
Pagos pendientes.....	31.894 25
Recibos inab. bochabos.....	2.097 25
	70.756 09

RESUMEN	
Importa el Activo.....	523.170 21
Idem el Pasivo.....	70.756 09
Capital social.....	452.404 12
	500.000 00

PÉRDIDAS..... 47.595,88
Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—
El Administrador, J. Fadrado. X—623

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 16, 17 y 18 del actual, ante el Notario del Nuevo Colegio y Distrito de Madrid, don Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1914, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DEL NORTE

460 Obligaciones de la 8.ª serie.
Números 8.101 á 71, 8.174 á 200, 25.601 á 22, 25.624 á 30, 25.635 á 57, 25.660 á 65, 25.657 y 68, 25.670 á 73, 29.101 á 200, 43.401 á 37, 43.440 á 96, 43.493 á 500, 45.331 á 35 y 45.939 á 45.000.

454 Obligaciones de la 4.ª serie.
Números 18.701 á 13, 18.715 á 57, 18.762 y 63, 18.765 y 66, 18.770 y 92, 18.795 á 809, 21.301 á 21, 21.323 á 31, 21.349, 21.342 y 48, 21.552 á 69, 21.876 á 95, 31.301 á 400, 37.301 á 24, 37.325 á 409 y 40.401 á 500.

339 Obligaciones de la 5.ª serie.
Números 1.301 y 2, 1.304 á 6, 1.303 á 400, 4.601 á 760, 8.891 á 3, 18.805 á 20, 19.922 á 52, 18.854 y 55, 18.857 á 67, 18.869 á 999, 20.201 á 31, 20.232 á 56, 20.259 á 360, 24.701 á 26, 24.728 y 33, 24.735 á 800, 30.501 á 19, 30.524 á 49, 30.553 á 600, 32.301 y 53, 32.324 á 403, 42.701 á 67, 76.301 á 77.000, 77.701 á 33, 77.735 á 41, 77.743 á 53, 77.755 á 75 y 77.777 á 360.

LÍNEA DE ALSASUA Á ZARAGOZA Y BARCELONA

2.613 Obligaciones de Prioridad.
Números 2.501 á 18, 3.522 y 23, 3.525 á 77, 3.577 á 500, 31.401 á 500, 27.501 y 5, 27.512 á 46, 27.548 á 72, 27.574, 27.600, 31.501 á 201, 36.201 á 81, 36.286 á 300, 50.401 á 500, 62.001, 62.004 á 100, 62.301 á 203, 63.101 á 44, 63.145 á 43, 63.150 y 77, 63.179 á 230, 64.001 á 100, 67.701 y 37, 67.749 y 71, 67.771 á 809, 69.301 á 65, 69.371 á 400, 69.301 á 62, 69.364 y 72, 69.379 y 900, 74.001 á 20, 74.022 á 64, 74.067 á 100, 73.401 á 15, 79.401 y 3, 79.407 y 500, 92.101 á 31, 92.133 á 40, 92.138 á 200, 105.201 á 17, 105.220 á 86, 105.239 á 300, 112.101 á 200, 120.201 á 300, 138.101 á 20, 138.124 á 200, 162.101 á 509, 189.301 y 900, 174.401 á 53, 174.455 y 92, 174.497 á 500, 177.101 á 200, 189.701 á 800, 221.501 á 10, 221.512 á 600 y 226.001 á 94.

1.984 Obligaciones Especiales.
Números 2.901 á 16, 2.918 á 49, 2.951 á 56, 2.953 á 70, 2.972 á 3.000, 7.401 á 500, 7.801 á 8, 7.812 y 900, 26.801 á 900, 27.101 á 41, 27.145 á 200, 28.101 á 200, 30.501 á 38, 30.545 á 600, 41.001 á 3, 41.005 á 43, 41.045 á 109, 52.701 á 55, 52.757 á 600, 73.101 á 26, 73.128 á 32, 73.134 á 53, 73.155 y 62, 73.164 á 200, 75.301 á 9, 75.311 á 400, 81.401 á 23, 91.001 á 38, 91.040 á 100, 94.001 á 31, 94.036 y 44, 94.047 á 66, 94.069 á 100, 98.801 á 56, 98.858 á 65, 98.867 y 87, 98.889, 98.891 á 900, 112.501 á 61, 112.563 á 99, 119.101 á 200, 123.201 á 71, 128.175, 128.273 y 300, 146.201 á 300, 191.401 á 39, 191.441 á 46 y 191.448 á 600.

LÍNEA DE ZARAGOZA Á BARCELONA

111 Obligaciones del 3 por 100, serie A.
Números 1.431 á 40, 5.951 á 70, 8.061 á 70, 10.131 á 40, 17.881 á 90, 17.821 á 969, 18.031 á 40, 19.361 á 70, 20.301, 20.431 á 40, 20.591 á 60 y 25.591 á 600.

111 Obligaciones del 3 por 100, serie B.
Números 4.311 á 50, 8.391 á 600, 9.392 á 400, 16.281 á 90, 16.851 á 60, 19.281 y 91, 19.861 á 70, 19.852 á 54, 19.856 y 58, 19.860, 26.191 y 200, 26.391 á 95, 23.281 á 90 y 28.551 á 60.

19 Obligaciones del 5 por 100.
Números 361 á 61, 365 á 69, 691, 692, 694 á 97, 699 y 700, 1.567, 1.568 y 1.570.

1.143 Obligaciones del 6 por 100.
Números 178 á 80, 811 á 20, 1.091 á 100, 1.311 á 20, 1.341 á 900, 2.391 á 403, 2.671 á 89, 3.151 á 60, 3.641 á 50, 4.281 y 93, 4.541, 4.543 á 50, 4.551 á 60, 6.801 y 10, 8.705 á 10, 8.871 á 73, 9.911 y 42, 9.943 á 50, 10.781 á 86, 10.788 y 90, 10.851 á 70, 12.111 y 23, 13.261 á 70, 15.631 y 700, 16.171 á 80, 16.851 á 60, 17.151 á 70, 17.371 á 89, 18.191 á 200,

18.671 á 60, 18.911 á 20, 22.231 á 80, 22.871 á 80, 24.451 á 60, 24.931 á 40, 28.681 á 90, 29.791 á 800, 32.761 á 70, 33.901 á 100, 37.191 á 200, 37.881 á 90, 38.711 á 20, 38.891 á 900, 42.311 á 20, 43.331 á 40, 43.411 á 20, 43.491 á 500, 45.141 á 50, 45.881 á 90, 46.201 á 10, 48.071 á 80, 49.601 á 10, 50.421 á 80, 51.151 á 60, 51.391 á 400, 52.991 á 53.000, 53.431 á 40, 53.861 á 70, 53.935 á 94, 54.005 á 14, 54.855 á 64, 55.735 á 44, 55.895 á 14, 55.925 á 34, 56.795 á 804, 58.035 á 44, 58.495 á 504, 58.915 á 24, 59.025 á 33, 59.345 á 54, 59.815 á 24, 59.825 á 34, 61.075 á 84, 61.455 á 74, 61.705 á 14, 63.975 á 84, 65.275 á 84, 65.665 á 74, 65.805 á 14, 65.935 á 44, 66.315 á 24, 66.605 á 14, 67.055 á 64, 68.075 á 84, 69.795 á 804, 70.915 á 24, 71.615 á 54, 72.505 á 14, 72.825 á 34, 72.935 á 44, 72.965 á 74, 73.585 á 94, 73.665 á 74, 75.085 á 94, 75.455 á 64, 76.725 á 34, 78.065 á 74, 79.075 á 84, 80.185 á 94, 82.335 á 44, 82.435 á 44, 82.847 á 54, 83.285 á 94, 83.435 á 44, 83.675 á 84, 87.325 á 34, 88.125 á 34, 91.305 á 14, 91.625 á 34, 91.895 á 904, 93.555 á 64, 94.405 á 14, 94.875 á 84, 95.555 á 64, 96.205 á 14, 97.305 á 14, 99.841 á 50, 101.711 á 20, 102.031 á 40 y 102.051 á 70.

LÍNEA DE ZARAGOZA Á PAMPIONA

458 Obligaciones antiguas.
Números 46.035 á 187, 46.189 á 285 y 146.056 á 284.

LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO

263 Obligaciones de la 3.ª serie.
Números 10.001 á 100, 10.401 á 68 y 42.901 á 43.000.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que á continuación se expresan:

En Francia, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valencia: Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos los títulos de las clases expresadas por las sucursales en provincias del Banco de España, y por todos los correspondientes en España del Banco Español de Crédito.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer.

X—613

Compañía Ferrocarril Norte Central Español.

La Junta general extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre último, acordó la disolución y liquidación de dicha Compañía, por lo cual, y por haber abandonado los trabajos, y dado lugar á la rescisión del contrato, se hace preciso practicar la correspondiente liquidación con el contratista general D. Alberto Verset, y habiendo sido infructuosas las diferentes gestiones practicadas con objeto de que designase un representante técnico

para que, en unión con el nombrado por la Compañía, procediese á determinar los trabajos por aquél ejecutados y su importe; como liquidador nombrado por indicada Compañía hago saber por el presente anuncio á dicho Sr. Verset que el 16 de Abril próximo se procederá por el personal designado por la Compañía al reconocimiento, determinación y medición sobre el terreno de los trabajos ejecutados en la línea Villerreal-Lamona por dicho Sr. Verset, y á fijar el importe de los mismos, invitándole á que concurra con el personal que nombre, apercibido que, de no verificarlo, se procederá á realizar dichas operaciones por el designado por esta Compañía, privándole el perjuicio á que haya lugar.

Victoria, 21 de Marzo de 1914.—El Liquidador, Hilaire Westdgh. X—615

Dirección General de Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios expedidos por la Caja central de Depósitos, en 27 de Marzo de 1901, con los números 210.132, 210.135 y 210.143 de entrada y 70.208, 70.211 y 70.219 de registro, correspondientes á los constituidos á nombre de D. Gerardo de la Ojeda, á disposición del Gobernador civil de Oviedo, para su garantía en el cargo de Corredor de Comercio de Gijón, é importantes 3.600, 2.400 y 600 pesetas nominales respectivamente, en Duda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

X—621

Compañía Anónima Parsons (antes Sturgess y Foley).

ALCALÁ, 30, MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, en el domicilio social de la misma, calle de Alcalá, número 30, piso bajo, tienda, al objeto de aprobar el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio del año último de 1913, así como también proceder á la lectura de la Memoria y tratar y resolver los demás asuntos pendientes y de competencia de la Junta.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Presidente, W. Foley.

X—617

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de señores Accionistas para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, Estación de la Baramadilla, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha Junta hasta el 15 del expresado mes de Abril en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 21 de Marzo de 1914.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Francisco Cardena. X—622